



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN EL ÁREA TERRITORIAL Y EDUCACIÓN, SENDA”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 31011

QUILLÓN, 17 MAY 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°94, de fecha 08.04.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/327, de fecha 08.04.2024 ;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-98-COT24, de fecha 15.04.2024,
5. Denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN EL ÁREA TERRITORIAL Y EDUCACIÓN, SENDA”**;
6. Orden de Compra N°5040-105-AG24, de fecha 18.04.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
15. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;

16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la adquisición de productos alimenticios para actividad a realizar en el área territorial educacional en la comuna;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-98-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 15-04-2024 y fecha de cierre 16-04-2024, de los proveedores:

MICRO LUIS ADOLFO COFRE VILLEGAS [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE COTIZA TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, ENTREGA EN DOS DIAS HABILES, CONTRA ORDEN DE COMPRA. CONTACTO MATIAS COFRE, 987140398 VIGENCIA: 16-05-2024	\$331.367.-
SIN INFORMACIÓN FUSION EVENTOS SPA 77.876.928-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE ALIMENTOS SEGUN REQUERIMINTOS SOLICITAODOS VIGENCIA: 16-05-2024	\$340.000.-
MICRO MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados plazo de entrega 1 dia desde emitida la oc incluye despacho y entrega VIGENCIA: 16-05-2024	\$361.379.-
SIN INFORMACIÓN MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ GONZALEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se cotiza todo lo solicitado. Entrega en un día hábil. Todos los productos son entregados sellados y en excelentes condiciones. Para mayor información comunicarse al +56988835128 - +56944349528 María Velásquez o maria.velasquezg77@gmail.com VIGENCIA: 16-05-2024	\$385.524.-
SIN INFORMACIÓN COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 15-05-2024	\$502.180.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **LUIS ADOLFO COFRE VILLEGAS N°** [REDACTED] por la suma de **\$331.367.-** (Trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ACITVDAS PREVENTIVAS EN EL ÁREA TERRITORIAL Y EDUCACIÓN, SENDA**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-105-AG24, de fecha 18.04.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/m

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.